



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte de la abogada LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO, quien fuera designada como curadora ad litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, solicitando sea relevada del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISSED PABÓN PINZÓN
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEOFELINA PINZÓN
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 440
RADICADO:	680014189001-2019-00111-00
DECISIÓN:	RELEVA/DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por la abogada LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO, quien fuese designada como curadora ad litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se releva a la abogada de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado GIOVANNI DE J. QUINTERO VENCE identificado con cedula de ciudadanía N° 91.233.579 portador de la Tarjeta profesional N° 45705, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la "CARRERA 14 No. 35 - 26 Oficina 407, Edificio GARCIA ROVIRA" de esta ciudad, así mismo al correo electrónico gjoquive2@hotmail.com informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico gjoquive2@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4b5d1b28fff8645018de86ca3e1b66104ed4f61d614a919623cd1988017cd71

Documento generado en 15/09/2020 01:15:11 p.m.